REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 2 Referencia:

Año: 1981 Fecha(dd-mm-aaaa): 28-01-1981

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 1 DE 19 DE

ENERO DE 1977. (PROHIBICION SOBRE LA PESCA DE CAMARONES)

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 19253 Publicada el: 09-02-1981

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Pesca, Acuicultura, Conservación

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.144

Rollo: 20 Posición: 122

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 9 DE FEBRERO DE 1981

No. 19.253

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 2 de 28 de enero de 1981, por el cual se modifica el Artículo 1ºdel Decreto Ejecutivo Nº 1 de 19 de enero de 1977.

Resoluciones Ejecutivas Nos. 5 y 6 de 21 de enero de 1981, por las cuales se declaran vencidos unos contra-

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

MODIFICASE UN ARTICULO DEL DECRETO

DECRETO No. 2 (de 28 de enero de 1981)

Por el cual se modifica el Artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977.

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

> > DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, quedará así:

Articulo Primero: Se prohibe la pesca de camarones en aguas juridiccionales de la República en el Océano Pacífico durante el período comprendido entre el 10, de febrero y el 31 de marzo de cada año. Esta prohibición no abarca las especies Fidel (Scienocera agassizil) y Cabezón (Heterocarpus vicarius), pescadas a profundidades mayores de setenta (71) brazas".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintioche días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

> ARISTIDES ROYO Presidente de la República

ARTURO D. MELO S. Ministro de Comercio e Industrias

DECLARANSE VENCIDOS UNOS CONTRATOS

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDÚSTRIAS

- DIRECCION GENERAL DE INDÚSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 5 PANAMA 21 DE ENERO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legares CONSID. RANDO:

Due la Nación, debidamente representada por el Señor Ministro de Comercio e Industrias, Licdo, Fernando Manfredo Jr., celebro el Contrato de incentivos a la producción manufacturera No. 2 de 26 de diciembre de 1969, con la Empresa PLASTICOS MODERNOS, S.A.;

Que para garant zar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, la empresa contratante depositó una suma de MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/1,600 00):

Que el referido contrato fue publicado en la Gaceta Oficial No. 16547 del 19 de febrero de 1970, el cual tiens fecha de vencimiento el día 4 de agosto de 1979;

Que mediante memorial debidamente presentado a este Ministerio, el dia 26 de noviembre de 1980, la empresa PLASTICOS MODER 103, S.A., a través del Apoderado Legal, soticitó la devolución de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento de sus coligaciones, en has a que el contrato celebrado venció el 4 de agosto de 1979.

Que en investigaciones realizadas por los Departamentos de Contratacion Industrial y Fiscalización Industrial, de la Dirección General de Industrias han demostrado que dicha empresa cumplió con sus deberes y obligaciones contraídas en el contrato por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 2 de 26 de